

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-01534-2016

Bogotá, D.C.,

Señor
EDGAR ALFONSO CASTELLANOS BERRIO
ecastellanos@lvgaudidores.com

Asunto:	Consulta
Destino:	Externo
Origen:	10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	21 de noviembre de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016-886- CONSULTA
Tema	Valorizaciones

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica, de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos, de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información; y el numeral 3 del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Cual (sic) es el manejo contable en el 2015 a las valorizaciones registradas en este periodo toda vez que en el ESFA fueron ajustadas entre la cuenta 19 y 38 de valorizaciones."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En primer término, debemos aclarar que habiéndose emitido los decretos que ponen en vigencia los estándares de información financiera en Colombia, el tratamiento contable debe efectuarse teniendo en cuenta el marco técnico normativo que le corresponda a la entidad. Como no se indica en la consulta el grupo al que pertenece el consultante, este concepto se elabora teniendo como referente el marco técnico normativo que se encuentra en el anexo 1 del Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, es decir, las NIIF completas.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En el periodo de transición, bajo la norma local, las valorizaciones de Propiedades, Planta y Equipo se tratan de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2649 y 2650 de 1993. Sin embargo, al iniciar el periodo de aplicación para efectos del nuevo marco técnico normativo, no se permite este reconocimiento, por lo cual, si la entidad escoge el modelo del costo para la medición posterior de la Propiedad, Planta y Equipo, deben revertirse las cuentas afectadas tanto en el activo como en el patrimonio. Si por el contrario, la entidad escoge el modelo de revaluación para la medición posterior de las Propiedades, Planta y Equipo, debe afectar la cuenta del activo correspondiente y su contrapartida se reconoce en el patrimonio en la cuenta de Superávit por Revaluación.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



DANIEL SARMIENTO PAVAS

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.

Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.

Revisó y aprobó: Wilmar Franco F. / Daniel Sarmiento P. / Luis Henry Moya.

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 21 de Diciembre del 2016

1-INFO-16-016215

Para: **ecastellanos@lyqauditores.com**

2-INFO-16-012477

EDGAR ALFONSO CASTELLANOS BERRIO

Asunto: Respuesta a la consulta 2016-886

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS

CONSEJERO

Anexos: 2016-886.pdf

Proyectó: JESSICA ANDREA AREVALO MORA - CONT

Revisó: DANIEL SARMIENTO PAVAS



